

Reglamentos que rigen la importación del aguacate Hass mexicano

Los aguacates Hass mexicanos pronto llegarán para ser distribuidos en los Estados Unidos y ya están listos los reglamentos para los tenedores de licencia, distribuidores, empresas de transporte y comerciantes minoristas. Se permitirá el ingreso del aguacate Hass mexicano a 31 estados por un período extendido de embarque, desde el 15 de octubre hasta el 15 de abril. El Servicio de Inspección Zoo y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) aplicará estrictamente todos los reglamentos que rigen la importación del aguacate Hass mexicano, incluidos los requisitos que previenen su distribución en los Estados donde no está permitido.

En virtud de la Ley de protección fitosanitaria (Plant Protection Act), los infractores reciben multas importantes por transportar o distribuir ilegalmente productos importados, como los aguacates Hass mexicanos.

Las industrias son responsables de conocer los reglamentos relativos a los aguacates Hass mexicanos. APHIS espera que esta publicación permita a los distribuidores, camioneros y comerciantes minoristas comprender y respetar los reglamentos que rigen este producto.

Antecedentes

Para evitar que plagas y enfermedades vegetales extranjeras dañen los recursos agrícolas de Estados Unidos, los reglamentos federales exigen que ciertas plantas y partes de plantas importadas estén sujetas a restricciones de embarque. El USDA tiene reglamentos específicos que rigen la importación de aguacates Hass mexicanos. Sólo se pueden importar a los Estados Unidos aguacates Hass del Estado de Michoacán, México. Al inicio de esta estación de embarque, se pueden importar aguacates Hass mexicanos a 31 estados y al Distrito de Columbia, desde el 15 de octubre hasta el 15 de abril. Los 31 estados son: Colorado, Connecticut, Delaware, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, New Hampshire, New Jersey, New York, North Dakota, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Dakota, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin y Wyoming.

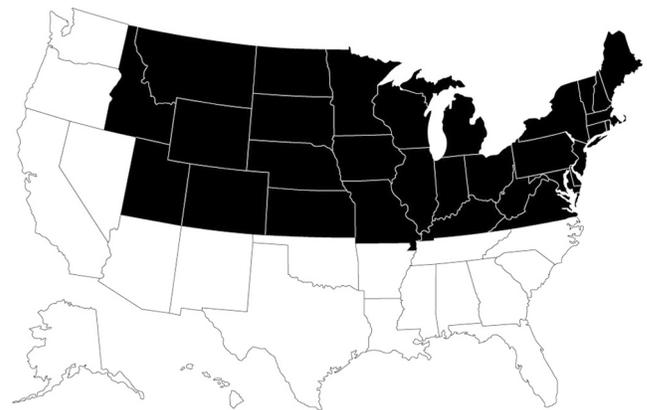
El USDA permite que los aguacates Hass mexicanos se importen a los estados ya mencionados

en esa época específica del año, porque el clima frío evita que se establezcan las plagas del aguacate. Sin embargo, el traslado o embarque de estos aguacates a otros estados presenta el riesgo de introducir plagas que podrían causar millones de dólares en daños a los cultivos de EE.UU.

Reglamentos federales

Todos los aspectos del proceso de importación de aguacate Hass mexicano se rigen por los reglamentos federales. Las penalidades por la distribución y/o traslado de aguacates Hass mexicanos, en violación a los reglamentos, puede tener como resultado multas de hasta \$250.000. Además, los infractores pueden estar sujetos a penas criminales.

El USDA exige que las cajas originales para aguacates Hass mexicanos contengan las restricciones de distribución. Una vez en los estados aprobados, si se retira algún aguacate de su caja de envío original y se vuelve a empacar, no se debe sacar u ocultar las etiquetas exigidas en la fruta y se deben marcar claramente las nuevas cajas con la siguiente información: la identidad del agricultor, almacén de embalaje y exportador, además de la declaración "Prohibida la distribución en AL, AK, AZ, AR, CA, FL, GA, HI, LA, MS, NV, NM, NC, OK, OR, SC, TN, TX, WA, Puerto Rico, ni ningún otro territorio estadounidense".



Conforme a los nuevos reglamentos, se pueden importar aguacates Hass mexicanos a 31 estados y al Distrito de Columbia desde el 15 de octubre al 15 de abril.

Cada industria sujeta al proceso de importación de aguacate Hass mexicano es responsable de seguir los reglamentos del USDA. Los empleados de la industria deben estar informados de estos reglamentos y sus sanciones.

Los reglamentos se deben respetar de las siguientes maneras:

Tenedores de licencia: cualquier interesado en importar aguacates Hass mexicanos debe solicitar

primero un permiso de importación emitido por el APHIS. Esto se puede hacer en el sitio web de APHIS, www.aphis.usda.gov/ppq/avocados. Ver "solicitar un permiso de aguacate" [apply for an avocado permit]. Antes de transferir los aguacates a una persona (es decir, a otro manipulador) para movimiento o distribución, los tenedores de licencia deben confirmar que el otro manipulador haya suscrito un acuerdo de acatamiento con APHIS. Si los tenedores de licencia transfieren los aguacates a otro manipulador que no haya suscrito un acuerdo de acatamiento, APHIS puede revocar el permiso de importación de los tenedores de licencia por el resto de la estación de embarque actual. APHIS puede negar una solicitud para permiso de importación o rehusar suscribir un acuerdo de acatamiento con cualquier persona a la que se le haya revocado dos veces el permiso de importación o acuerdo de acatamiento dentro de cualquier período de 5 años.

Distribuidores: los distribuidores mayoristas de los aguacates Hass mexicanos no pueden distribuirlos fuera de los estados aprobados. La distribución fuera del área restringida es una violación a los reglamentos y está sujeta a sanciones de hasta \$250.000. Cualquier persona distinta a los tenedores de licencia (es decir, otra parte o manipulador subsiguiente, incluidos los vendedores mayoristas, intermediarios y comerciantes minoristas) que traslade y distribuya los aguacates a continuación de su importación a los Estados Unidos debe suscribir un acuerdo de acatamiento con APHIS. En el acuerdo de acatamiento, la persona debe reconocer y convenir que observará todas las exigencias reguladoras para los aguacates Hass mexicanos, incluidos aquellos para distribuir, volver a embalar y que estén sujetos a auditoría. Los distribuidores pueden solicitar un acuerdo de acatamiento por adelantado, poniéndose en contacto con la oficina local de Protección fitosanitaria y cuarentena (PPQ) de APHIS. Se pueden encontrar ejemplares en blanco de los acuerdos de acatamiento y contactos locales de APHIS en el sitio web de APHIS en www.aphis.usda.gov/ppq/avocados. Los acuerdos de acatamiento no son válidos hasta ser firmados por un funcionario de PPQ y el postulante. No será necesario un acuerdo de acatamiento para un lugar comercial individual que sólo ofrezca los aguacates para la venta directamente a los consumidores.

Empresas de transporte: las empresas de transporte deben estar seguras de no programar entregas de aguacates Hass mexicanos a destinos fuera de los estados aprobados. Los traslados fuera de del área restringida constituyen una violación a los reglamentos del USDA y están sujetos a sanciones.

Las cajas de aguacates Hass mexicanos se sellan en la frontera y permanecen intactas hasta que los funcionarios rompan el sello en el destino. Los sellos que son rotos durante el tránsito por otros funcionarios tales como la patrulla de carreteras, se deben volver a sellar y dichos funcionarios deben firmar el aviso de salvoconducto.

Mercados minoristas: los almacenes de abarrotes, supermercados y otros vendedores minoristas no deben trasladar los aguacates Hass mexicanos fuera de los estados aprobados. El traslado fuera del área restringida es una violación a los reglamentos. Un establecimiento ubicado fuera de esta área no debe hacer pedidos ni aceptar entregas de aguacates Hass mexicanos.

Información adicional

Para mayores antecedentes acerca de los aguacates Hass mexicanos, visite el sitio web de PPQ en www.aphis.usda.gov/ppw/avocados o llame a PPQ a (301)734-8295.

El Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual o estado civil o familiar. (No se aplican todas las bases prohibidas a todos los programas). Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, impresión grande, cintas de audio, etc.) deben ponerse en contacto con el centro TARGET de USDA (USDA's TARGET) al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, Oficina 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410 o llame al (202) 720-5964 (voz y TDD). El USDA es tanto proveedor como empleador de oportunidades.